**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. MP-SI-MC-008-2024**

**(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015 y Decreto 1860 de 2021)**

**El Municipio de Popayán,** desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011. Art 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas complementarias lo Siguiente:

## 1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**OBJETO**: "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024".

### 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Los elementos a adquirir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

| Código UNSPSC | Producto y/o servicio |
|---|---|
| 78181500 | Servicio de instalación y mantenimiento de vehículos |
| 72154501 | Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado |

## 2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la prestación del servicio preventivo, el proponente debe destinar un taller o centro especializado dentro del perímetro de la ciudad de Popayán desde donde se llevarán a cabo los servicios incluidos insumos y/o repuestos, entre otros

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

El contratista se compromete a suministrar los bienes, la mano de obra y los servicios especificados.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar pretende el servicio de reparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo integral a todo costo, así como la reparación, con suministro e instalación de repuestos originales y mano de obra, de los vehículos de maquinaria amarilla y volquetas de la administración del municipio de Popayán, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas y requeridas por la Entidad, a continuación, se procede a hacer una relación de los vehículos a reparar en la presente:

1 Cama Baja
1 Minicargador Case 430
1 Minicargador Case 440
1 Minicargador Case SR 200
1 Motoniveladora Case 1
1 Motoniveladora Case 2
1 Vibrocompactador con llantas y cilindro SV 208
1 Vibrocompactador de doble rodillo DV 36
1 Retroexcavadora de llantas Case Súper M
1 Retroexcavadora de llantas Case Súper N
1 Mantenimiento equipo menor
1 Volqueta OQE-504
1 Volqueta OQE-516
1 Volqueta OTV-087
1 Volqueta OTV-088
1 Volqueta OTV-089
1 Volqueta OTV-090

**Nota: la maquinaria amarilla y volquetas podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que lo conforman.**

En caso de que el Municipio de Popayán adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato al contratista

Para lo anterior, los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos que conforman los vehículos a reparar, teniendo como base la ficha técnica.

Cabe anotar, que la ficha técnica señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la Entidad gastar la totalidad de ítems y del valor del contrato.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la prestación del servicio.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem, no puede ser

superior al valor techo determinado en el documento de estudios previos y en la invitación pública, valores que fueron

determinados con base en las cotizaciones presentadas por empresas del sector. En consecuencia, el oferente que realice ofertas económicas por encima del techo establecido para cada uno de los ítems, las mismas serán rechazadas.

El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Entidad por intermedio del supervisor del contrato al taller de mecánica automotriz seleccionado y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado.

### 2.1. REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean ***nuevos y originales***, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder de los valores unitarios oficialmente establecidos para el presente proceso de todos los tipos y marcas de la maquinaria amarilla del municipio de Popayán y las establecidas en la propuesta. **NO SE ACEPTAN REPUESTOS**

**DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

Igualmente, deberá garantizar un stock de repuestos o conseguirlo en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el municipio de Popayán. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

### 2.2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

**NOTA DE RELEVANCIA:** La entidad contratante establece como requisito fundamental para la prestación del servicio que se pretende contratar, que los proponentes deberán señalar expresamente en sus propuestas que GARANTIZAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (taller de mecánica) en el Municipio Popayán, debidamente registrado ante la cámara de comercio. Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá presentar certificación manifestando que cuenta con un establecimiento de comercio donde se especifique el lugar donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio (taller de mecánica) , de igual manera deberá anexar un registro fotográfico del lugar y adicional a la anterior certificación deberá acreditar lo siguiente:

- Que el establecimiento de comercio (taller de mecánica) se encuentre registrado ante la Cámara de Comercio para lo cual debe aportar certificado de existencia y respresentacion legal o la matrícula mercantil, según el caso, con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso, o copia de contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio (taller de mecánica) o documento de alianza comercial, suscrita con el propietario del establecimiento de comercio (taller de mecánica), en la cual se prestará el servicio durante el plazo de ejecución del contrato, respecto de lo cual debe aportar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido con no más de 30 días a la fecha de cierre del proceso.

Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios del MUNICIPIO DE POPAYÁN el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento, configurará causal de incumplimiento del contrato.

## 2.3. HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse por el futuro contratista durante los días de lunes a viernes en horario jornada continua de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., igualmente, deberá contar con disponibilidad de recibir en el taller el automotor cuando este llegue en grúa en horas nocturnas o fuera del horario señalado con anterioridad.

## 2.4. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivados de la ejecución del contrato y que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de mantenimiento, deberán ser pagados o restituidos en un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El municipio de Popayán podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

## 2.5. EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y, además, contar con equipo especializado con el fin de garantizar un servicio de calidad.

El proponente deberá contar con sede o taller de mecánica en la ciudad de Popayán con capacidad de recepcionar como mínimo 2 equipos de forma concomitante y de la maquinaria amarilla del municipio de Popayán, por lo tanto, deberá certificar esta condición manifestando bajo gravedad de

juramento que la infraestructura detallada está acorde con las normas vigentes de seguridad industrial y se acreditará su sede con la respectiva matrícula mercantil, certificado de existencia y representación ( persona natural o jurídica respectivamente).

En caso de que el establecimiento de comercio (taller de mecánica) no sea de propiedad del oferente deberá allegar además del aval para la carta de presentación de la propuesta, copia del contrato de arrendamiento o alianza comercial suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, en la cual se comprometa a prestar el servicio a favor del oferente durante el plazo de ejecución del contrato, el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal del propietario con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso, en el cual se encuentre registrado el establecimiento respectivo.

## 3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del **CONTRATISTA:**

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, se requiere el siguiente procedimiento:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio.
3. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación publica, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
8. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
11. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
13. Presentar informe final de ejecución del contrato.
14. Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el estudio previo.
15. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
16. Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
17. Presentar factura legal por el suministro, detallando los bienes a suministrar.
18. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
19. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
21. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.
22. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas vigentes al momento de la entrega final.

## 4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

**1)** El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato del Municipio de Popayán a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.

**2)** El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser

atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.

**3)** El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo),

estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.

**4)** En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cuál, de qué marca y su costo (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.

**5)** Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional)

**6)** En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.

**7)** El suministro descrito en las condiciones técnicas deberá ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.

**8)** Tener a disposición una (1) persona para atención personalizada a la Entidad, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato que preste los servicios objeto de esta contratación, para comunicación exclusiva con el municipio de Popayán (enlace)

**9)** Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado**.**

**10)** El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

**11)** Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.

**12)** El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional.

**13)** El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.

**14)** El contratista deberá ofrecer como garantía de cinco mil Kilómetros (5.000 km) contados a

partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

**15)** El contratista deberá ofrecer como garantía cuando se instalen repuestos de cinco mil Kilómetros (5.000k) contados a partir del servicio de instalación de repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y cinco (5.000) mil kilómetros para todos los repuestos en el sistema de frenos y los demás.

**16)** Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

### 4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**a)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios y/o bienes de este según lo descrito en FORMA DE PAGO.
**b)** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
**c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
**d)** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo expuesto, la presente contratación al ser monto agotable tiene un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00), IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE**; DETALLADO ASÍ:

| **"MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024"** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO INCLUYE IVA E IMPUESTOS** | **VALOR TOTAL INCLUYE IVA E IMPUESTOS** |
| 1 | MONTO GLOBAL DE ACTIVIDADES | | | | |
| 1,1 | Despichada de equipos | global | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 1,2 | Transporte en cama baja | global | 1 | $ 1.080.000 | $ 1.080.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,3 | Mantenimiento equipo menor (mezcladoras, saltarín, ranas, vibradoras, Cortadora, motobomba, guadañas) | global | 1 | $ 1.080.000 | $ 1.080.000 |
| | | | | | |
| 2 | MOTONIVELADORA CASE 1 | | | | |
| 2,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 445.000 | $ 445.000 |
| 2,2 | Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico | juego | 1 | $ 700.000 | $ 700.000 |
| 2,3 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| | | | | | |
| 3 | MOTONIVELADORA CASE 2 | | | | |
| 3,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 445.000 | $ 445.000 |
| 3,2 | Suministro e instalación de juego de exploradoras LED | juego | 1 | $ 370.000 | $ 370.000 |
| 3,3 | Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico | juego | 1 | $ 700.000 | $ 700.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,4 | Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos | juego | 1 | $ 4.495.000 | $ 4.495.000 |
| 3,5 | Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos | juego | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| 3,6 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| | | | | | |
| 4 | VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36 | | | | |
| 4,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 4,2 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | $ 750.000 | $ 750.000 |
| 4,3 | Reparación de bomba de agua para rodillos | unidad | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| | | | | | |
| 5 | VIBROCOMPACTADOR CON LLANTAS Y CILINDRO SV 208 | | | | |
| 5,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 5,2 | Recargar el aire acondicionado | unidad | 1 | $ 840.000 | $ 840.000 |
| 5,3 | Suministro e instalación de Cauchos de soporte | juego | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 5,4 | Arreglo de alarma de reversa | global | 1 | $ 150.000 | $ 150.000 |
| | | | | | |
| 6 | RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER M | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 6,2 | Instalar sistema eléctrico de luces | global | 1 | $ 560.000 | $ 560.000 |
| 6,3 | Suministro e instalación de mangueras de presión de aceite | juego | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| | | | | | |
| 7 | RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER N | | | | |
| 7,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 7,2 | suministro e instalación de bujes del bum | juego | 1 | $ 2.800.000 | $ 2.800.000 |
| 7,3 | Suministro e instalación de juego de uñas para el balde | juego | 1 | $ 750.000 | $ 750.000 |
| 7,4 | Instalar sistema eléctrico de luces | global | 1 | $ 1.560.000 | $ 1.560.000 |
| 7,5 | Revisar y arreglar rodamientos tren delanteros | global | 1 | $ 4.375.000 | $ 4.375.000 |
| 7,6 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7,7 | Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico | juego | 1 | $ 495.000 | $ 495.000 |
| | | | | | |
| 8 | MINICARGADOR CASE 430 | | | | |
| 8,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 8,2 | Tensión de cadenas | global | 1 | $ 325.000 | $ 325.000 |
| 8,3 | Revisar y arreglar la red eléctrica | global | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| 8,4 | Revisión y reparación de alarma de reversa | unidad | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| | | | | | |
| 9 | MINICARGADOR CASE 440 | | | | |
| 9,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 9,2 | Suministro de batería | juego | 1 | $ 750.000 | $ 750.000 |
| 9,3 | Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión | global | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 9,4 | Revisar y arreglar la red eléctrica | global | 1 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 |
| 9,5 | Revisión y reparación de alarma de reversa | unidad | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | MINICARGADOR CASE SR 200 | | | | |
| 10,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 450.000 | $ 450.000 |
| 10,2 | Tensión de cadenas | global | 1 | $ 330.000 | $ 330.000 |
| 10,3 | Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión y mandos | global | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 10,4 | suministro de batería | juego | 1 | $ 750.000 | $ 750.000 |
| | | | | | |
| 11 | VOLQUETA NISSAN OQE 504 | | | | |
| 11,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| 11,2 | Suministro e instalación de bujes traseros de hojas de resorte | juego | 1 | $ 750.000 | $ 750.000 |
| 11,3 | Suministro e instalación de amortiguadores | juego | 1 | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 |
| 11,4 | suministro de batería | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 11,5 | revisión y reparación de sistema de pito | juego | 1 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| | | | | | |
| 12 | VOLQUETA NISSAN OQE 516 | | | | |
| 12,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12,2 | Suministro e instalación de bujes de la cabina | juego | 1 | $ 845.000 | $ 845.000 |
| 12,3 | Revisión y arreglo del sistema eléctrico | global | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| 12,4 | Suministro e instalación de hojas de resorte y pasadores | juego | 1 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 |
| 12,5 | Suministro e instalación de baterías | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| | | | | | |
| 13 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 087 | | | | |
| 13,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| 13,2 | Suministro e instalación de hoja de resorte trasera | juego | 1 | $ 2.250.000 | $ 2.250.000 |
| 13,3 | Suministro e instalación de juego de bujes de hojas de resorte delanteros | juego | 1 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 |
| | | | | | |
| 14 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 088 | | | | |
| 14,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14,2 | Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros | juego | 1 | $ 1.350.000 | $ 1.350.000 |
| 14,3 | Suministro e instalación de juego de baterías | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 14,4 | Arreglo fan clutch ventilador | global | 1 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| | | | | | |
| 15 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 089 | | | | |
| 15,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| 15,2 | Revisar y reparar los rodamientos | global | 1 | $ 1.495.000 | $ 1.495.000 |
| 15,3 | Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros | juego | 1 | $ 1.350.000 | $ 1.350.000 |
| 15,4 | Reparar el freno de ahogo | global | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| 15,5 | Suministro e instalación de juego de baterías | juego | 1 | $ 750.000 | $ 750.000 |
| | | | | | |
| 16 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 090 | | | | |
| 16,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | $ 180.000 | $ 180.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16,2 | Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros | juego | 1 | $ 1.350.000 | $ 1.350.000 |
| 16,3 | Suministro e instalación de bujes de resortes delanteros | juego | 1 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 |
| 16,4 | Suministro e instalación de juego de baterías | juego | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| | | | | | |
| 17 | CAMIONETA NISSAN OTV 011 | | | | |
| 17,1 | Revisar y reparar el sistema eléctrico | global | 1 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| 17,2 | Revisar y reparar el refrigeración y termostato | global | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| | | | | | |
| 18 | CAMA BAJA | | | | |
| 18,1 | Refuerzo de soldaduras | Global | 1 | $ 340.000 | $ 340.000 |

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución, los repuestos y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

El anterior valor de los precios máximos unitarios a ofertar fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de cotizaciones de proveedores de la región, adoptando el precio más bajo.

**NOTA 1:** Los valores unitarios de todos los ítems, incluyen la prestación del servicio de instalación

de cada uno de los elementos cotizados.

**NOTA 2:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del funcionario Carlos Castro – Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

**NOTA 3:** Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas No Responsables de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas. (…)

**NOTA 4:** El presupuesto será ejecutado a valor unitario mencionado en la **NOTA 1**, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por el valor unitario ofertado por el proponente, el cual en NINGÚN caso debe ser superior al presupuesto estimado.

**NO SERA OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO, PUES SE SOLICITARÁ EL BIEN Y/O SERVICIO SEGÚN LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.**

**NOTA 5:** si se requieren servicios adicionales para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no previstos en el presupuesto, se podrán incluir previa verificación en el mercado y aporte de mínimo 3 cotizaciones y aprobación del supervisor.

### 5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

EL presente proceso se encuentra amparado bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **2024.CEN.01.3449 del 14 de junio de 2024.**

## 6. FORMA DE PAGO:

**EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales**,** multiplicando el valor de cada servicio efectivamente prestado, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, por la cantidad de servicios suministrados, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de los servicios corresponderá al precio unitario ofertado en la propuesta ganadora, lo cual se tendrá en cuenta por parte del supervisor para la aprobación de cada acta parcial de pago.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañado del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

**NOTA 1:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

**NOTA 2:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los elementos y/o servicios suministrados efectivamente entregados, por el valor unitario ofertado por el proponente, sin que sea obligatorio el valor total del contrato.

### 6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se establece en tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto, por tratarse de **MONTO AGOTABLE**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Tipología contractual**: Contrato de Suministro

**Lugar de ejecución**: Municipio de Popayán.

**Domicilio contractual:**

Se establece en la ciudad de Popayán.

## 8. SUPERVISOR:

La supervisión del presente contrato será realizada por el ingeniero Carlos Fernando Castro Franco, funcionario adscrito a la Secretaria de infraestructura o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

## 9. CRITERIOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentar su propuesta bajo esta modalidad, el proponente deberá adjuntar con la propuesta Anexo indicado en la invitación pública.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, según modelo de Anexo.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

### 9.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

**a)** Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

**b)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**c)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

**d)** Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

**e)** Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

**f)** Certificado de antecedentes alimentarios morosos **REDAM** de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal.

**g)** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años de la persona natural y

en tratándose de persona jurídica de su representante legal

**h)** Documento idóneo para acreditar situación militar definida. (hombre menor de 50 años).

**i)** Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – formato anexo

**j)** Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado – formato anexo

**k)** El proponente deberá contar con sede en la ciudad de Popayán, con capacidad de recepcionar como mínimo 2 equipos de forma concomitante y del parque automotor del municipio de Popayán, por lo tanto, deberá certificar esta condición manifestando bajo gravedad de juramento que la infraestructura detallada está acorde con las normas vigentes de seguridad industrial y se acreditará su sede con la respectiva matrícula mercantil o certificado de existencia y representación ( persona natural o jurídica respectivamente).

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

### 9.1.1. Persona Natural:

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
d) Copia del Registro Único tributario RUT. (con fecha de impresión de la vigencia 2024)

### 9.1.2. Persona Jurídica:

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
f) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual. (Cuando la referida certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá venir acompañada la de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores del revisor fiscal).
g) Certificado de existencia y representación legal, renovado con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, adicionalmente el objeto social debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
h) Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
i) Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa (con fecha de impresión de la vigencia

2024) y del Representante Legal.

## 10. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo **dos (2)** contratos con objeto de mantenimiento de maquinaria pesada, cuya sumatoria (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2024.

Para acreditar dicha experiencia, cuando se trate de experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar la respectiva acta de recibo a entera satisfacción, o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

**Nota importante:**

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar; si en la respectiva vigencia no se encontraba obligado a facturar deberá presentar certificación suscrita por el contador público, indicando tal hecho.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

**PARÁGRAFO**: De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los aspectos que ahí se

mencionan.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipymes, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con TRES (3) contratos con objeto de mantenimiento de maquinaria pesada, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2024.

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a mipymes, estas mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial.

**10.1. OTROS REQUISITOS TÈCNICOS A.**

**EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y, además, contar con equipo especializado con el fin de garantizar un servicio de calidad.

El proponente deberá contar con sede o taller de mecánica en la ciudad de Popayán con capacidad de recepcionar como mínimo 2 equipos de forma concomitante y de la maquinaria amarilla del municipio de Popayán, por lo tanto, deberá certificar esta condición manifestando bajo gravedad de juramento que la infraestructura detallada está acorde con las normas vigentes de seguridad industrial y se acreditará su sede con la respectiva matrícula mercantil, certificado de existencia y representación ( persona natural o jurídica respectivamente).

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (taller de mecánica) en el Municipio Popayán, debidamente registrado ante la cámara de comercio. Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá presentar certificación manifestando que cuenta con un establecimiento de comercio donde se especifique el lugar donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio (taller de mecánica) , de igual manera deberá anexar un registro fotográfico del lugar y adicional a la anterior certificación deberá acreditar lo siguiente:

- Que el establecimiento de comercio (taller de mecánica) se encuentre registrado ante la Cámara de Comercio para lo cual debe aportar certificado de existencia y respresentacion legal o la matrícula mercantil,según el caso, con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso. O copia de contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio (taller de mecánica) o documento de alianza comercial,

suscrita con el propietario del establecimiento de comercio (taller de mecánica), en la cual se prestará el servicio durante el plazo de ejecución del contrato, respecto de lo cual debe aportar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido con no más de 30 días a la fecha de cierre del proceso.

## 11. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado.

### HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las

siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.
Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicarla siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificarla estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

**Solicitud de aclaraciones**:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando qué hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

**ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES:**

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio;
(ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

**DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA:**

**La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:**

El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de esta. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información

requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

## 12. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

**DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

**No se aceptarán propuestas extemporáneas:** No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita

para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

## 14. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.** Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE No se acepta la presentación alternativa.

## 15. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA INFRAESTRUCTURA** para verificar por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO

**En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo**

**a.** Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.

**b.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes

si a ello hubiere lugar.

**c.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

**d.** Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación pública

**e.** Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación pública o lo haga en indebida forma.

**f.** Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será

rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

**g.** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

**h.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.

**i.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

**j.** Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazan las propuestas que incurran en la
situación descrita.

**k.** Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.

**l.** Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

**m.** Cuando el proponente no presente propuesta económica o no la presente de la manera indicada en la invitación pública y de conformidad con el manual de uso SECOP II proveedores.

**n.** Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.

**o.** El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

**p.** Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.

**q.** Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.

**r.** Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la invitación pública

**s.** Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

**t.** Cuando el proponente oferte un valor diferente al del presupuesto oficial en la plataforma

SECOP II

**u.** Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

**v.** Cuando la oferta se presente encriptada, o con clave de seguridad alguna que impida el normal desarrollo de la diligencia de apertura de sobres, en oportunidad procesal definida en cronograma

**w.** Cuando el oferente diligencie en la plataforma SECOP II un valor diferente del presupuesto oficial.

**x.** Las demás previstas en la ley.

## 17. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Popayán convoca a las MiPymes nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MiPymes nacionales o territoriales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

**NOTA:** Las Mipymes interesadas deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes colombianas con mínimo 1 año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto se recibirán estas solicitudes en el término establecido en el cronograma del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para demostrar la calidad de mipyme colombiana, se deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

del Decreto 1082 de 2015, así

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto (1860 de 2021), no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Igualmente, se podrá solicitar la limitación a mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Popayán Cauca o en el Departamento del Cauca, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 cumpliendo en todo caso con los requisitos antes mencionados.

De acreditarse los requisitos para limitar la presente convocatoria a mipymes, se informará de ello en aviso que se publicará en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso.

## 18. FACTORES DE DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. (Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021).

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

De acuerdo con los anteriores incisos; los proponentes acreditaran el ofrecimiento de servicios nacionales mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o la cedula de ciudadanía (persona natural).

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es,

cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados

desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además,

deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en

un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la

condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaron en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 19. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

**NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma obrante en el SECOP II, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el contrato se integra por

la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas en los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015, para ello los proponentes deben atender estrictamente la guía para prestación de ofertas en SECOP II, con el fin de aceptar las modificaciones de la entidad y no incurrir en causal de rechazo por este concepto.

## 20. CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, por su cuantía, sólo tendrá en cuenta el menor precio ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios. (Esto solo para efectos de seleccionar la oferta de menor valor)

Sin perjuicio de lo anterior, **en la plataforma SECOP** II el oferente deberá diligenciar la totalidad del valor del presupuesto oficial el cual es por la suma de **($80.000.000) OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.** Lo anterior, considerando que la adjudicación se realizará por el valor total dispuesto para la presente contratación, y la ejecución se realizará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

**La propuesta más favorable será la que presente la sumatoria de los items de servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.**

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Para el procedimiento se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1860 de 2022, el cual modifico el decreto 1082 de 2015.

## 21. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y resueltas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

## 22. GARANTÍAS

### GARANTÍAS DEL CONTRATO (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

**a. Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
**b. Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
**c. Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
**d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** laborales, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

23. **ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección objetiva del contratista.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación, a través de adendas y éstas formarán parte de la misma y serán publicadas en SECOP II. En caso de contradicción entre LA INVITACIÓN PÚBLICA y las ofertas, primará lo determinado en la INVITACIÓN PÚBLICA. MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80/93, en cualquier momento y hasta la selección del contratista.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN remitirá de manera inmediata a los órganos de control, y otras entidades a que haya lugar, los hallazgos que a criterio del comité evaluador se consideren en contravía de la ley, presuntamente constitutivos de falsedad, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier otra conducta que pueda ser objeto de investigación disciplinaria o penal.

LA INVITACIÓN PÚBLICA y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

**24. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

En el contrato se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**25. MULTAS**

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato, al cumplimiento del objeto, o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro o la prestación de servicios de suministro e instalación, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por

ciento (3%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%)

## 26. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no

fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

## 27. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

## 29. **CLÁUSULA PENAL**.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

## 30. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

## 31. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Popayán.

## 32. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

## 33. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente

debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

## 34. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales por componente.

## 35. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II. Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

## 36. COMITÉ EVALUADOR

El evaluador designado para el presente proceso de selección será el siguiente:

| INTEGRANTES | EVALUACIÓN |
|---|---|
| JOHN SEBASTIAN HURTADO LOPEZ | Componente técnico |
| INGRITH LISSETH HERNANDEZ MONTERO | Componente financiero |
| SARI ARELIS VELARDE GUTIERREZ | Componente jurídico |

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la
Entidad] [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [**Incluir número del Proceso de Contratación**], en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:**
**[Incluir OBJETO DEL PROCESO]**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación pública y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones o invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en

actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Garantizo que los servicios de reparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la administración del municipio de Popayán, serán prestados de forma directa y única a través de mi propio taller.

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del

SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de _____ y fecha de Expedición.

_____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso que aplique]
Dirección de correo _____ Correo electrónico _____
Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

## ANEXO No 2

## MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
**ALCALDÍA**
MUNICIPIO DE POPAYÁN

REFERENCIA: **Invitación No.xxx____**

EL valor de la propuesta es el siguiente:

| **"MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024"** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO I** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | MONTO GLOBAL DE ACTIVIDADES | | | | |
| 1,1 | Despichada de equipos | global | 1 | | |
| 1,2 | Transporte en cama baja | global | 1 | | |
| 1,3 | Mantenimiento equipo menor (mezcladoras, saltarín, ranas, vibradoras, Cortadora, motobomba, guadañas) | global | 1 | | |
| | | | | | |
| 2 | MOTONIVELADORA CASE 1 | | | | |
| 2,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,2 | Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico | juego | 1 | | |
| 2,3 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 3 | MOTONIVELADORA CASE 2 | | | | |
| 3,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 3,2 | Suministro e instalación de juego de exploradoras LED | juego | 1 | | |
| 3,3 | Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico | juego | 1 | | |
| 3,4 | Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos | juego | 1 | | |
| 3,5 | Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos | juego | 1 | | |
| 3,6 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36 | | | | |
| 4,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 4,2 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | | |
| 4,3 | Reparación de bomba de agua para rodillos | unidad | 1 | | |
| | | | | | |
| 5 | VIBROCOMPACTADOR CON LLANTAS Y CILINDRO SV 208 | | | | |
| 5,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 5,2 | Recargar el aire acondicionado | unidad | 1 | | |
| 5,3 | Suministro e instalación de Cauchos de soporte | juego | 1 | | |
| 5,4 | Arreglo de alarma de reversa | global | 1 | | |
| | | | | | |
| 6 | RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER M | | | | |
| 6,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 6,2 | Instalar sistema eléctrico de luces | global | 1 | | |
| 6,3 | Suministro e instalación de mangueras de presión de aceite | juego | 1 | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER N | | | | |
| 7,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 7,2 | suministro e instalación de bujes del bum | juego | 1 | | |
| 7,3 | Suministro e instalación de juego de uñas para el balde | juego | 1 | | |
| 7,4 | Instalar sistema eléctrico de luces | global | 1 | | |
| 7,5 | Revisar y arreglar rodamientos tren delanteros | global | 1 | | |
| 7,6 | Suministro de juego de baterías | juego | 1 | | |
| 7,7 | Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 8 | MINICARGADOR CASE 430 | | | | |
| 8,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 8,2 | Tensión de cadenas | global | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8,3 | Revisar y arreglar la red eléctrica | global | 1 | | |
| 8,4 | Revisión y reparación de alarma de reversa | unidad | 1 | | |
| | | | | | |
| 9 | MINICARGADOR CASE 440 | | | | |
| 9,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 9,2 | Suministro de batería | juego | 1 | | |
| 9,3 | Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión | global | 1 | | |
| 9,4 | Revisar y arreglar la red eléctrica | global | 1 | | |
| 9,5 | Revisión y reparación de alarma de reversa | unidad | 1 | | |
| | | | | | |
| 10 | MINICARGADOR CASE SR 200 | | | | |
| 10,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 10,2 | Tensión de cadenas | global | 1 | | |
| 10,3 | Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión y mandos | global | 1 | | |
| 10,4 | suministro de batería | juego | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 11 | VOLQUETA NISSAN OQE 504 | | | | |
| 11,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 11,2 | Suministro e instalación de bujes traseros de hojas de resorte | juego | 1 | | |
| 11,3 | Suministro e instalación de amortiguadores | juego | 1 | | |
| 11,4 | suministro de batería | juego | 1 | | |
| 11,5 | revisión y reparación de sistema de pito | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 12 | VOLQUETA NISSAN OQE 516 | | | | |
| 12,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 12,2 | Suministro e instalación de bujes de la cabina | juego | 1 | | |
| 12,3 | Revisión y arreglo del sistema eléctrico | global | 1 | | |
| 12,4 | Suministro e instalación de hojas de resorte y pasadores | juego | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12,5 | Suministro e instalación de baterías | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 13 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 087 | | | | |
| 13,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 13,2 | Suministro e instalación de hoja de resorte trasera | juego | 1 | | |
| 13,3 | Suministro e instalación de juego de bujes de hojas de resorte delanteros | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 14 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 088 | | | | |
| 14,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 14,2 | Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros | juego | 1 | | |
| 14,3 | Suministro e instalación de juego de baterías | juego | 1 | | |
| 14,4 | Arreglo fan clutch ventilador | global | 1 | | |
| | | | | | |
| 15 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 089 | | | | |
| 15,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15,2 | Revisar y reparar los rodamientos | global | 1 | | |
| 15,3 | Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros | juego | 1 | | |
| 15,4 | Reparar el freno de ahogo | global | 1 | | |
| 15,5 | Suministro e instalación de juego de baterías | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 16 | VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 090 | | | | |
| 16,1 | Escaneo del equipo | unidad | 1 | | |
| 16,2 | Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros | juego | 1 | | |
| 16,3 | Suministro e instalación de bujes de resortes delanteros | juego | 1 | | |
| 16,4 | Suministro e instalación de juego de baterías | juego | 1 | | |
| | | | | | |
| 17 | CAMIONETA NISSAN OTV 011 | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17,1 | Revisar y reparar el sistema eléctrico | global | 1 | | |
| 17,2 | Revisar y reparar el refrigeración y termostato | global | 1 | | |
| | | | | | |
| 18 | CAMA BAJA | | | | |
| 18,1 | Refuerzo de soldaduras | Global | 1 | | |

VALOR TOTAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS, OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000)

NOTA: El presente proceso de selección, por su cuantía, sólo tendrá en cuenta el menor precio ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios. (Esto solo para efectos de seleccionar la oferta de menor valor).

Sin perjuicio de lo anterior, en la plataforma SECOP II el oferente deberá diligenciar la totalidad del valor del presupuesto oficial el cual es por la suma de ($80.000.000) OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. Lo anterior, considerando que la adjudicación se realizará por el valor total dispuesto para la presente contratación, y la ejecución se realizará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE

Atentamente,

Nombre y firma del proponente o Representante Legal.
C. C. No. ……
Dirección de correspondencia
Celular:
Correo electrónico
Ciudad

**ANEXO N° 3**

**MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

POPAYÁN,___(FECHA)

SEÑORES

**MUNICIPIO DE POPAYÁN**

CIUDAD

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS,_____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE_____(*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y ____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES___, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

| **NOMBRE** | **PARTICIPACIÓN (%) (1)** |
|---|---|
| | |

(1)EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO_____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES_____(*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO._DE_____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO

PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____ TELÉFONO _____
TELEFAX _____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN_____, A LOS___DÍAS DEL MES DE__DE 20__.

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

**ANEXO N° 4**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

POPAYÁN,___(FECHA)

SEÑORES

**MUNICIPIO DE POPAYÁN**

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA NO. _____

LOS SUSCRITOS,_____(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y__(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE_____(*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MÁS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

| **NOMBRE** | **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1] | **PARTICIPACIÓN EN LA(%)** [2] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

[1] DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
[2] EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL_____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES_____(*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO._____, DE_, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____ TELÉFONO _____
TELEFAX _____ CIUDAD_____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN_____, A LOS___DÍAS DEL MES DE__DE 20__.

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

**ANEXO N° 5**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**Y/O CONSULTAS INVITACIÓN NO. __**

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE_____A LOS_____DEL MES_____DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PROPONENTE C.C.NO.
NIT:

**(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL).**

## ANEXO 6

## Compromiso anticorrupción

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

**i.** Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

**ii.** Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

**iii.** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

**iv.** Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

**v.** Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

**vi.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

**vii.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

**viii.** Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

**ix.** Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al

Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

**x.** Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

**xi.** No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

**xii.** En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo podrá interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

**xiii.** En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

**xiv.** Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

**xv.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

**xvi.** Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

**xvii.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

**xviii.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

**xix.** La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de

selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

**xx.** No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

**xxi.** Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

**xxii.** Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

DADO EN EL MUNICIPIO DE_____A LOS_____DEL MES_____DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PROPONENTE C.C.NO.
NIT:

**ANEXO 7**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica]

identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de

identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de___de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**ANEXO 8**
**CERTIFICACIÓ EQUIPO MÍNIMO**

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y, además, contar con equipo especializado con el fin de garantizar un servicio de calidad.

**La indicación se realiza mediante la suscripción del presente documento**

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO 9**
**CERTIFICACIÓN SEDE**

El proponente deberá contar con sede o taller de mecánica en la ciudad de Popayán con capacidad de recepcionar como mínimo 2 equipos de forma concomitante y de la maquinaria amarilla del municipio de Popayán, por lo tanto, deberá certificar esta condición manifestando bajo gravedad de juramento que la infraestructura detallada está acorde con las normas vigentes de seguridad industrial y se acreditará su sede con la respectiva matrícula mercantil, certificado de existencia y representación ( persona natural o jurídica respectivamente).

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]